COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N° 14

VISTO:

El Expediente N° 4011-0015068-MB-2021 y Cuerpo N°1/2021//5538-HCD-2021, Referente a: Licitación Pública – Objeto: "Compra de Artículos de Limpieza Destinados al Abastecimiento de las Distintas Dependencias Municipales", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 14/2021 con fecha 20 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 07/2021 para el objeto: "Compra de Artículos de Limpieza Destinados al Abastecimiento de las Distintas Dependencias Municipales" con un presupuesto oficial de $9.056.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que del acta de apertura obrante a fs. 176 con fecha 18 de Febrero de 2021 surge la presentación de cuatro propuestas correspondientes a las firmas "MULTI-TRADE S.R.L.", "LETTUCE S.A.", "CARDY HARD S.A." y "QB ANDINA S.A." que presentaron la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en tiempo y forma, con excepción de la firma "LETTUCE S.A.", que es rechazada por incumplir el Artículo N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales "Presentación de Ofertas".-

Que del informe técnico obrante a fs. 189 con fecha 25 de Febrero de 2021, surge que las propuestas presentadas por las ofertas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito.-

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, opinando que correspondería adjudicar para la Licitación Pública N° 7/2021 cuyo objeto es: "Compra de Artículos de Limpieza Destinados al Abastecimiento de las Distintas Dependencias Municipales" los ítems 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 36, 38, 40, 44 y 45 a la firma "QB ANDINA S.A." y los ítems 4, 6, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 48 y 49 a la firma "MULTI-TRADE S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna y reunir las condiciones necesarias.-

Que asimismo para los ítems 11 y 46 se cuenta con una única oferta correspondiente al proveedor "QB ANDINA S.A.".-

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4011-0015068-MB-2021yCuerpo N°1//5538-HCD-2021
COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N°:14

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma "QB ..... ANDINA S.A." los ítems 11 y 46 de la Licitación Pública N° 07/2021.-

ARTICULO 2°: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ..... cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Abril de 2021.-

Vaccaro Notte Jose S
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Acuerdo en Consenso

S. Elizabeth Kontorato
Concejal Bloque Justicialista
Honorable Concejo Deliberante
de Berazategui

Orlando Elias Reyes
Concejal
Bloque Juan D. Perón
Berazategui H.C.D.

COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N° 15

VISTO

El expediente N° 4011-0015277-MB-2021 y Cuerpo 1//5539-HCD-2021; Referente a: Licitación Privada-Objeto: "Compra de Repuestos para Móviles Policiales con Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad Bonaerense", y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 39/2021 con fecha 10 de Febrero de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 26/2021, para el Objeto "Compra de Repuestos para Móviles Policiales con Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad Bonaerense", con un Presupuesto Oficial de $ 4.077.250,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

Que del acta de apertura obrante a fs. 312 con fecha 4 de Marzo de 2021 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. y BORTURO OSCAR ALEJANDRO".-

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Control Urbano obrante a fs. 327, las propuestas de las firmas CORGNALI OSVALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. y BORTURO OSCAR ALEJANDRO cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que resultan técnicamente de mérito.-

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 328/329 y entendió que la propuestas para los ítem 11, 12, 14, 26, 34, 35, 44, 45, 48, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 62 y 77 presentada por la firma CORGNALI OSVALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. se encuentra dentro de los valores de mercado y que el Presupuesto Oficial ha contemplado valores desactualizados. Que la necesidad de contar con los repuestos para poder realizar el mantenimiento de los móviles pertenecientes a la Policía Bonaerense constituye una problemática de público conocimiento que exige la adopción por parte del estado de políticas integrales y soluciones concretas con carácter urgente e impostergable resultando necesaria la adjudicación de los mismos al único oferente del proceso licitatorio.-

Que en virtud de ello la Comisión de Pre Adjudicaciones estimó que correspondería adjudicar la presente licitación conforme el siguiente detalle:

- A la firma CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H:
- Por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna: ITEMS 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7- 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 16 – 23 – 24 – 25 – 26 – 28 – 29 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 44 – 45 – 47 – 48 – 53 – 54 – 55 – 56 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 71 – 77 – 78 – 83 – 84.
- Por mejor propuesta económica: Ítems 41 y 43.
- A la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO:
- Por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna: Ítems 40 – 49 y 50.-

Que los ítems 8 – 9 – 15 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 27 – 30 – 36 – 37 – 38 – 39 – 42 – 46 – 51 – 52 – 57 – 63 – 70 – 72 – 73 – 74 – 75 – 76 – 79 – 80 – 81 – 82 han resultado desiertos por lo que corresponde tramitar la adquisición de los mismos por otra vía.-

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, atento la urgente necesidad de contar con los repuestos para poder realizar el mantenimiento de los móviles

pertenecientes a la policía Bonaerense, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 484/21 se efectuó la adjudicación de la Licitación para el Objeto "Compra de Repuestos para Móviles Policiales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense" a la firma CORGNALI OSVALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. de los Ítems 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 16 – 23 – 24 – 25 – 26 – 28 – 29 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 44 – 45 – 47 – 48 – 53 – 54 – 55 – 56 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 71 – 77 – 78 – 83 – 84 por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna y de los Ítems 41 y 43 por mejor propuesta económica. Y a la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO los ítems 40 – 49 y 50 por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna.-

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 55 del Decreto – Ley N°6769/58.-

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

Que la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Privada N° 26/21 efectuada …….. a la firma CORGNALI OSVALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. de los Ítems 1 , 2, 3, 4, 5, ,6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 47, 48, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 77, 78, 83, 84 por ser único oferente y a la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO los Ítems 40, 49 y 50 por ser única oferta, mediante Decreto N° 484/21 con fecha 16 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-…… 0015277-MB-2021 y Cuerpo 1//5539-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 26/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y …… cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Abril de 2021.-

Vaccaro Notte Jose S
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Alcaro Oscar
Concejal P.J.

S. Elizabeth Fernandez
Concejal Bloque Justicialista
Honorable Concejo Deliberante
de Berazategui

Orlando Elías Reyes
Concejal
Bloque Juan D. Perón
Berazategui H.C.D.

COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
D E S P A C H O N° 16

VISTO:

El Expediente N° 4011-0014670-MB-2020 y Cuerpo N°1,2 y 3/2020//5541-HCD-2021; Referente a: Licitación Publica-Objeto: "Compra de Indumentaria y Calzado de Trabajo", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°12/2021 con fecha de 20 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Publica N°05/2021, para el objeto: "Compra de Indumentaria y Calzado de Trabajo" con un presupuesto oficial de $21.377.010,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ CON 00/100).-

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que del acta de apertura con fecha 18 de Febrero de 2021 obrante a fs. 559, surge la presentación de tres oferentes a saber: PRONUNCIAMIENTO S.R.L., L&H S.A Y ROBOT S.R.L.-

Que la propuesta de la firma ROBOT S.R.L fue rechazada por no cumplir con lo establecido en el Artículo N°12 del Pliego de Bases y Condiciones al no presentar ningún tipo de documento de garantía.-

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Obras Públicas obrante a fs. 609, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones resultando técnicamente de mérito.-

Que la Comisión de pre adjudicación analizó las ofertas presentadas por las empresas y aconsejó efectuar la adjudicación a la firma L&H S.A los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por mejor calidad y durabilidad y los ítems 31,32,33,34,35,36,37,38,39 al 40 por mejor propuesta económica, y los ítems 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, por ser única oferta y a la firma PRONUNCIAMIENTO S.R.L. los ítems 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por mejor propuesta económica y los ítems 21, 22 y 41 por ser única oferta.-

Que, habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto – Ley N° 6769/58.-

Que la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública ……N° 05/2021 de acuerdo al siguientes detalles: a la firma L&H S.A. los ítems 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, por ser única oferta y a la firma PRONUNCIAMIENTO S.R.L los ítems 21, 22 y 41 por ser única oferta.-

ARTICULO 2°: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y …… cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Abril de 2021.-

Orlando Elías Reyes
Concejal
Bloque Juan D. Perón
Berazategui H.C.D

TEVEZ REYNA ISABEL
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI

S. Elizabeth Fortunato
Concejal Bloque Justicialista
Honorable Concejo Deliberante
de Berazategui

Vaccaro Nolte Jose S
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO
DESPACHO N°: 01

VISTO:

Los Expedientes N°5259-HCD-2020, 5260-HCD-2020 y 5544-HCD-2021, Referente a: Sol. de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Diversas Plataformas Virtuales o Remotas de Manera Presencial o Ambas Conjuntamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el número de casos positivos de COVID-19 en todo el territorio, con incidencia fundamental en CABA y AMBA, hacen necesaria la instrumentación y regulación de nuevas medidas a los efectos del cumplimento de la labor legislativa.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal - Secretearía de Salud, a través del Decreto N°0095 del 05 de Abril del corriente año establece pautas de trabajo virtual para todos los agentes municipales, estableciendo turnos de trabajo, a fin de cumplir con la labor que el pueblo del Distrito les confió.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal adhirió a la legislación de emergencia dictada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional como por el de la Provincia de Buenos Aires.-

Que se debe dar respuesta a la necesidad de continuar con el normal funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante, acompañando y dando sustento normativo a la actividad administrativa del Ejecutivo Municipal.-

Que los medios virtuales que facilita Internet, es un método seguro para la realización de las sesiones que realice este Honorable Cuerpo.-

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la sanción del siguiente Decreto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

ARTICULO 1°: **APRUEBASE** la realización de las sesiones que realice este Honorable …… Cuerpo, a través de las diversas plataformas virtuales o remotas, pudiéndose canalizar mediante esta forma, de manera presencial o ambas conjuntamente.-

ARTICULO 2°: **APRUEBASE** el medio virtual a utilizar en la sesión o sesiones, considerando …….. su validez en cuanto a su legalidad en la votación de las señoras y señores Concejales.-

ARTICULO 3°: Se entenderá por sesión virtual, aquella reunión que se realiza, de forma …….. remota, utilizando cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación disponibles que garanticen tanto la posibilidad de una interacción entendida como comunicación en audio y video, simultánea y en tiempo real entre los concejales.-

ARTICULO 4°: En el tratamiento de los diversos puntos de cada sesión, solo se dará …… tratamiento a los asuntos entrados de acuerdo a los plazos del Reglamento Interno del Cuerpo y el cuadernillo correspondiente.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°5544-HCD-2021
COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO
DESPACHO N°01

ARTICULO 5°: El ARTICULO 1°, tendrá vigencia hasta que el Cuerpo por propia ……determinación considere volver a su funcionamiento original.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y cumplido, …… Archívese.-

Berazategui, 8 de Abril de 2021.-

Marcelo A. Romio
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H C D BERAZATEGUI

Vaccaro Notte Jose S
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Jorge Nestor Sivori
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Berazategui